

**Instrucciones:**

- Al iniciar la reunión nombrar un moderador(a) y un secretario(a) Técnico para la elaboración del acta.
- Tenga en cuenta diligenciar todos los campos solicitados, con letra legible.
- Antes de iniciar con el "Orden del día", verificar si se cumplió con los compromisos del acta anterior (si aplica).
- En el numeral 3: "Orden del día", enuncie los temas a tratar en la reunión, con los resultados esperados. Ejemplo: *Aprobación del anteproyecto de presupuesto en lugar de presentación del anteproyecto de presupuesto.*
- En el numeral 4 "Elaborada por": escriba el nombre completo de la persona encargada de diligenciar el acta.
- En el numeral 5 "Proceso responsable de elaboración", enuncie el proceso donde se genera el acta atendiendo el mapa de procesos.
- En el numeral 6 "Lugar, fecha y hora de la próxima reunión", diligencie los datos en cada casilla. (si aplica).
- En el numeral 7: "Desarrollo de la reunión" describa las discusiones y argumentos de manera breve y precisa e indique las decisiones adoptadas.
- En el numeral 8: "Acuerdos/Propuestas/Disensos" registre de manera breve los acuerdos y propuestas presentadas durante la reunión.
- En el numeral 9: "Responsabilidades y compromisos", registre la responsabilidad adquirida, el nombre o dependencia, para que en la siguiente reunión se verifiquen los compromisos.
- En el numeral 10. "Cierre de la Reunión", registre el nombre del presidente y del secretario del comité cuando aplique, los cuales en todos los casos deberá suscribir el acta de la reunión.
- Haga lectura del acta y en el numeral 2 "**Participantes**", solicite que cada uno de los asistentes registre nombres, cargo y firma y cierre la reunión.

**1. Datos básicos de la reunión:**

Acta No.	Hora inicio		Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión	
					Día	Mes	Año	Ordinaria	Extraordinaria
1	2:00	am	5:00	am	25	04	2022	x	
		x		x					

**Lugar:** Alcaldía local de Puente Aranda – piso 3 de la JAL

**Proceso:** Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos.

**Convoca:** Gerencia de Etnias del IDPAC

**Cargo:** Secretaría Técnica de la Mesa indígena

**Objetivo de la reunión:** Llevar a cabo la primera sesión de la mesa indígena local de Puente Aranda

**2. Participantes**

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
---------------------	-------	-------

**Nota:** se anexa listado de asistencia de la primera sesión de la Mesa indígena

**3. Orden del día**

- Bienvenida y registro de asistencia de las/os referentes institucionales
- Presentación de los Participantes
- Construcción, Revisión y Aprobación del Reglamento Interno
- Construcción, Revisión y Aprobación al Plan de Trabajo.
- Varios.
- Cierre

**4. Elaborado por (nombre):**

Yeiny Magret Neuta Palacios

**5. Proceso responsable de la elaboración:**

Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos.

**6. Lugar, fecha y hora de la próxima reunión:**
**Lugar:** Casa Gitana de la localidad Puente Aranda / por confirmar

Fecha	Día	Mes	Año	Hora	
		26	05	2022	3:00
					x

**7. Desarrollo de la reunión:**

--

## ACTA DE REUNIÓN



Siendo las 2:15 pm de lunes 25 de abril del 2022 se lleva a cabo la primera sesión de la Mesa Indígena local de Puente Aranda, la cual se desarrolla en las oficinas de la JAL de Alcaldía Local.

Se da la bienvenida a los asistentes y se llama a cada una de las instituciones y autoridades indígenas desde la invitación que se envió previamente a los correos, en el espacio se cuenta con la participación de Alcaldía local, delegada de la Junta administradora local JAL, Subdirección de Asuntos Étnicos, Gerencia de etnias IDPAC, Subdirección local de Integración Social, Subred Sur occidente, Dirección local de Educación DILE, Secretaría Distrital de Habitad, Secretaría de cultura recreación y deporte, no asiste desarrollo económico y personería local. Asiste delegado de la comunidad de los Pastos, delgada comunidad Yanacona, delegada comunidad Inga, delegado comunidad Kichwa, delegado comunidad Camëntsá.

Se da la lectura del orden del día. Se confirma correos, nombre y delegados de las instituciones, se pregunta a los participantes si alguna de las entidades conoce la política pública indígena o participa de otra instancia de participación en la que convergen las comunidades indígenas. Se definen acciones que nos permitan mejor comunicación, por tanto, se define construir un WhatsApp para la Mesa indígena.

Desde el primer punto de la agenda se acerca a las instituciones a conocer la Resolución 0546 del 2019 y se deja el compromiso de revisar por parte de las instituciones la política pública indígena. Estas dos fuentes nos permitirán acercarnos a construir conjuntamente tanto el plan de acción de la Mesa indígena, como el reglamento interno.

El plan de acción se debe construir conjuntamente entre entidades y delegados indígenas, para este es muy importante, tener objetivos definidos, aclarar acciones a corto y mediano plazo, ser coherente con las acciones que podemos realizar y con las cuales se pueden comprometer todos para cumplir los objetivos.

**Nota:** se solicita por parte de las comunidades indígenas la presencia de la secretaria de ambiente, secretaria de la mujer, las cuales se pueden invitar a las sesiones de la Mesa indígena según el tema que se vaya a abordar, así no estén dentro de la *Resolución 0546 del 2019*.

La edil Yenny Romero comunica a la Mesa indígena, que desde Alcaldía local por parte del fondo local de Puente Aranda hay cuatro proyectos de inversión con el tema de ambientales: *2001 Educación ambiental y ecourbanismo en Puente*



ACTA DE REUNIÓN

Aranda; 1630 inversiones ambientales sostenibles; 2003 Arbolado para Puente Aranda y el 2002 Puente Aranda alerta con las emergencias, que se espera consolidar con las diferentes comunidades y mesas de trabajo de la localidad. La inversión que se tiene es de aproximadamente 400 millones de pesos de inversión, está en proceso de contratación y se realiza de la mano de las entidades distrital competentes: Jardín Botánico y Habidad. Otro proyecto de inversión es *Techos verdes* que busca apoyar las 54 huertas comunitarias de la localidad, que después de la pandemia evidencia la necesidad de una seguridad alimentaria de la localidad, el otro proyecto que plantea el Alcalde es un *Agro parque urbano* en el parque de Ciudad Montes, con la participación de las mesas locales para llegar a una concertación entre la comunidad. El proyecto *2003 Arbolado para Puente Aranda* esta para sembrar 150 arboles en la localidad, hasta el momento hay una falencia de espacios y se pretende ir buscando e identificando con las comunidades estos espacios, debido al índice de contaminación del aire de la localidad. Estos son procesos que se concertaron en el año 2021 con la ciudadanía y se abordaran en el año 2022. La forma de contacto con las Mesas de participación será desde reuniones colectivas concertadas con Alcaldía local para brindar toda la información de estos proyectos y se estará al tanto de la invitación a la Mesa indígena local.

El delegado de la Subred suroccidente el señor Yeferson Cobos comunica a la Mesa indígena que ellos realizan la secretaria técnica del Comité de seguridad alimentaria y nutricional que también realiza un ejercicio de huertas e invita a la participación de las comunidades indígenas. El delegado compartirá las fechas de reunión con la Mesa indígena para que puedan participar del espacio.

El delegado de Alcaldía Local el señor Diego Rodríguez manifiesta que el Consejo local de seguridad alimentaria y nutricional es un espacio institucional en donde no participa la Alcaldía local, pero evidencias que hay varios espacios que están abordando el proceso de huertas y reconoce que las comunidades indígenas tienen un gran conocimiento en el tema, se reconoce el desarrollo e importante labor del jardín botánico. Se identifican los diferentes grupos poblacionales que han manifestado interés por las huertas como comunidad NARTP, Gitanos y Jóvenes.

El delegado del pueblo Pasto el señor José Luis manifiesta que es importante que el saber de las comunidades indígenas vaya más allá de los desarrollos, si no que sea parte funcional del programa local que se quiere abordar desde la Alcaldía pero, no como otra mesa u otra población, si no desde el valor del saber de las comunidades indígenas en la tierra, saber transversal en sus culturas, por ejemplo, ser parte de los guías del *Agro parque urbano*. A lo que responde la edil que, aunque ya paso la reunión inicial de articulación, solicitará un espacio y le comunicará a la Mesa indígena de la reunión.

La delegada Inga la señora Alexandra Jacanamijoy manifiesta que esa articulación es fundamental para poder iniciar con el cultivo de una huerta porque desde el modo de vivienda de las comunidades indígenas de casa pequeñas o apartamentos no les permiten tener huertas y si es fundamental para los pueblos indígenas.

El Gobernador Pastos Héctor Tapie saluda el espacio y pregunta si hay algún delegado del alcalde en el espacio, celebra la presencia de una Edil en la reunión de la Mesa indígena indicando que así es como se hacen los procesos. Siente preocupación de las acciones expuestas porque no ve, que ninguna de ellas allá sido concertada con las comunidades indígenas. No se reconoce el proceso de lucha de los pueblos indígenas, se desconoce la Política pública indígena que está construida desde el 2011 y aun se ven proceso que no son concertados con las comunidades indígenas, lo que evidencia que hay muchas falencias. Se evidencia el desconocimiento, desde los proyectos se ve muy bonito, pero no se comprende las realidades de las comunidades indígenas, porque no se tiene tierra por parte de las comunidades, y que ojalá el *Agro parque urbano* permita a las comunidades este proceso. Este espacio debe ser, para ser ejemplo a todas las comunidades, que evidencie como se construye entre todos, porque ahí está todo el pensamiento, de la madre tierra / una sola / para todos. Las comunidades viven en apartamento arrendado y no les permiten poner una planta, las paredes verdes se harán cuando las casas sean propias de la comunidad.

Agradece a la Alcaldía local el Gobernador de los Pastos por permitir el espacio para dialogar, pero también para concertar con las comunidades y no que sean procesos impuestos o que solo sean llamados para ejecutar y no para construir. Y mas cuando son procesos que recogen el saber de los pueblos indígenas como sus medicinas o sus plantas sagradas.

El gobernador de la comunidad Camëntsá manifiesta que desde el caminar de los pueblos indígenas que vienen participando en el proceso, que vienen de sus territorios originarios. Que el delegado de la comunidad Camëntsá de la localidad no ha podido participar porque esta en territorio por un tema de fuerza mayor, pero el como gobernador

	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 4 de 9 Fecha: 12/04/2021
---	---	--

participará. Agradece a la mesa indígena por el proceso, por el trabajo que tienen en la protección y fortalecimiento de las comunidades para no desaparecer. El conocimiento de los indígenas desde los abuelos que dicen que el fortalecimiento es por no desaparecer y es algo que no deben olvidar los pueblos indígenas de la mesa. Cada una de las comunidades de la mesa tienen un pensamiento, una palabra y unos propósitos, por eso es importante el respeto de lo que quiere fortalecer cada pueblo.

Desde la alcaldía local se manifiesta a los Gobernadores que el alcalde local está muy al tanto de la mesa indígena y que las personas asistentes en representación de la alcaldía le comunicaran el desarrollo de la Mesa indígena en la primera sesión. Por eso es una apuesta local el proceso de huertas que se realizará en el parque ciudad Montes, que expuso la edilesa Jenny que es un proceso maravilloso que conoce la alcaldesa mayor y que fue concertado en el proceso de presupuestos participativos. Recuerda que el plan de desarrollo de Bogotá tiene un presupuesto que fue concertado por la ciudadanía y dentro de ellas salió el ejercicio del parque. Dentro del proceso de presupuestos para comunidades indígenas tienen un enfoque diferencial y que se logrará en el proceso del 2022, la intención es construir de la mano de las comunidades indígenas como con el *Parque Ciudad Montes* porque reconoce la importancia del saber de las comunidades.

Desde la secretaria técnica se manifiesta que se tendrá una agenda en las sesiones que permitan un orden en las reuniones y unos resultados más claros por sesión. Para que las reuniones no se toque los temas como vayan saliendo sino bajo la agenda. Por tanto, es importante la construcción del plan de acción para definir los horizontes y los alcances del proceso, porque es importante que las instituciones conozcan de los pueblos indígenas y los pueblos conozcan de los alcancen de acción con las instituciones asistentes. Por tanto, si hay temas que se puedan tocar en varios, para abordar mejor el tema. se hace la lectura del objetivo de las mesas indígenas local desde la *Resolución 0546 de la 2019* en relación con la palabra de las autoridades indígenas de consultar los procesos con las comunidades indígenas.

*Artículo 2* Mesas Indígena Locales: Son instancias de consulta, concertación, diálogo, participación, articulación e incidencia entre la administración local y los pueblos indígenas que habitan en las localidades de Puente Aranda.

Este objetivo es importante para definir los procesos o las acciones con las comunidades indígenas a nivel territorial, es allí en donde se determina el proceso de concertación y construcción conjunta.

continuación, *Artículo 4:* Funciones: son funciones de la Mesas Indígenas Locales

- a) Servir de instancia de dialogo, interlocución, concertación y decisión entra las instancias locales y los pueblos indígenas que residen en la localidad, con observancia a los lineamientos del Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas.
- b) **Identificar las problemáticas de la población y realizar un plan de acción, con el fin de mitigar las situaciones que vulneren los derechos de los pueblos indígenas que habitan en la localidad, el plan de acción deberá estar en concordancia con la política pública para pueblos indígenas y con el Plan de Desarrollo Local.**
- c) **Recomendar, proponer, promover y articular las acciones con las entidades locales a fin de garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas que residen en la localidad.**
- d) Informar al Consejo Consultivo de Concertación para los pueblos indígenas sobre las actividades, acciones y avances que se realicen con las instancias locales en beneficio de los pueblos indígenas que representan.
- e) Construir un reglamento interno conforme a lineamiento definidos pe el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas.

Por tanto, es importante que desde la construcción del plan de acción conozcamos mejor los procesos y ejercicios de las comunidades indígenas, por un lado, desde la política pública indígena y el plan de desarrollo local. En este punto se propone a la SAE la exposición de la política pública indígena y se solicita a la Alcaldía local la socialización de los planes, programas y proyectos desde las metas de acción y concertaciones con y para pueblos indígenas.

El delegado del cabildo indígena Kichwa manifiesta que desde los ejercicios que han desarrollado en la mesa hace la claridad desde la implementación de acciones ambientales en acompañamiento de secretaria de ambiente, se debe hacer desde acciones propias, que se haga directamente con las comunidades, no que las ideas vengan desde la instituciones, también es importante que la información no venga desde los operadores sino que sean operadas por las

	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 5 de 9 Fecha: 12/04/2021
---	---	--

comunidades porque se está construyendo una cadena de abastecimiento con las comunidades indígenas desde el nivel distrital por tanto las acciones locales deben ir articuladas.

El delegado de la comunidad pastos manifiesta que está muy bien iniciar la mesa indígena con dejar claro las funciones y el objetivo central de la mesa indígena, porque esto permite iniciar de la mejor manera, porque las instituciones no conocen la *Resolución 0546 del 2019* y por tanto no se da fiel cumplimiento a los decretos o resoluciones en primer lugar porque no se deja claro que los procesos de concertación con las comunidades afrodescendientes, gitanos, raizales o indígenas, sino que van en un mismo paquete y esto no garantiza el cumplimiento de derechos a las comunidades indígenas, desde el goce efectivos de estos derechos que lo ordena la orden constitucional con el **Auto 04 del 2009**,

Entonces muchos de los proyectos con las comunidades indígenas y la alcaldía local de Puente Aranda, no son solo para las comunidades indígenas, sino que son mezclados con otros procesos. Por tanto deja claridad el delegado Pastos que si ya se concertaron acciones con las comunidades indígenas y que deben ser ejecutadas en el año 2022 y no plantearon que los operadores sean las comunidades indígenas pues no se puede hacer nada, pero si vienen nuevas concertaciones para el año 2022 quede claro que las comunidades indígenas tienen la facultad constitucional y jurídica para ser los operadores de sus propuestas que solo deben ser en atención a las necesidades de los pueblos indígenas desde la *Ley 2160 del 2021*.

Porque las instituciones no están haciéndole un favor a las comunidades indígenas, sino que están cumpliendo con acuerdos de ley y se hará desde las autoridades indígenas seguimiento al cumplimiento tanto de los acuerdos por decreto como de la *Resolución 0546 del 2019*.

El gobernador de la comunidad Camëntsá manifiesta la importancia de los operadores por parte de las comunidades indígenas y no dar beneficios a otras personas porque ese es el recurso de las comunidades indígenas que están asentadas en la localidad de Puente Aranda y no es dinero así sea 5% 10 o 15% no es el deber ser en las ejecuciones, porque las comunidades se fortalecen es con esos recursos. Así sea un recurso mínimo que sean operado por las comunidades indígenas de lo contrario no están en nada.

**Nota:** en este tema se propone desde el IDPAC exponer la Ley 2160 del 2021 para la próxima sesión

La coordinadora de la Mesa indígena local de Puente Aranda manifiesta como se han tenido varias reuniones con la Alcaldía local en donde se han manifestado la vulneración de derechos de las comunidades ya van dos años de dialogo y no se ha avanzado en nada, tanto así que hasta ahora se celebre la primera sesión de la Mesa indígena, por tanto solicita a los delegados de Alcaldía local que le transmitan al Alcalde Local la situación que han manifestados los gobernadores y delegados de la Mesa indígena. Por ejemplo el proyecto 1891 que se presentó en el 2020 que aún no se ha ejecutado y que quedo muy mal formulado, utilizando casi casi el 60% del presupuesto destinado a temas logísticos y hasta el momento el proyecto está detenido y no se ha llegado a ningún acuerdo, porque según el abogado, dice que el proyecto ya está formulado y no se puede modificar, vemos que la alcaldía local no ha tenido ningún avance en este proceso, se dijo que se haría un acto modificador pero hasta ahora se está esperando que el señor de alcaldía local Malcon Ali se comunique con la mesa indígena. De parte de las comunidades indígenas ha habido la voluntad de participar y ha asistido y ha estado pendiente del proceso y aprovecha el acompañamiento de los gobernadores para evidenciar que no es que la coordinadora de la mesa sea una molestia, sino que si hay una necesidad de fortalecimiento que se debe ser atendida por la administración local.

Este proyecto esta con varias organizaciones como cultura grafiti, es un proceso a cargo del señor Macon Ali quien no ha tenido reunión con las comunidades indígenas, por tanto, se deja en el acta por parte de las delegadas indígenas de la Mesa.

La edilisa manifiesta que este ha sido un proyecto al que ella le viene haciendo seguimiento desde el año pasado, por varias inconsistencias y muchas dificultades que se han evidenciado no solo con las comunidades indígenas sino con otros colectivos, por tanto, se compromete a tener un espacio solo para este tema, con una citación con el alcalde local y el operador.

El gobernador de la comunidad de los Pastos manifiesta que si se debe agendar una jornada de la mesa indígena para avanzar en la revisión de estos proyectos y otros.

	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 6 de 9 Fecha: 12/04/2021
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

Los delegados de la oficina de participación manifiesta que dentro de la facultad del alcalde local siempre ha manifestado voluntad para con las comunidades indígenas, quien ha podido dar avance a los temas que se tenían retrasados por parte de la administración local.

#### Varios

- Se confirma por parte de la Mesa indígena local de Puente Aranda la participación del delegado del pueblo indígena Yanacona el señor Yawar Chicangana como delegado al CPL para comunidades indígenas.
  - Desde la SCR D propone que dentro de los ejercicios a las mesas indígenas también cuentan con un apoyo distrital que es el profesional José Quinche son personas que pueden apoyar los ejercicios de la Mesa, esto para conocimiento de los pueblos, si se quiere esta participación, se debe solicitar con un tiempo para convocar al compañero de nivel distrital en el espacio.
- Se socializa que está abierta la convocatoria de la segunda fase de estímulos con la apertura de cuatro becas que tocan procesos con enfoque diferencial. El cual se compartirá al grupo de WhatsApp que se abra.

*Continúa...*

*... continuación punto 7. Desarrollo de la reunión (Acta No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)*

Dentro de los procesos locales se propone a la Mesa indígena local de Puente Aranda delegar a una persona al Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio al cual asistirá la compañera *Alexandra Jacanamijoy* del pueblo Inga, como delegada de la Mesa indígena.

- Desde la oficina de planeación de Alcaldía local se expone la iniciativa Eco ambiental por parte de la persona encargada de la formulación de los proyectos en el tema de gestión ambiental, considerando la importancia de los pueblos indígenas en este saber. Dentro de la iniciativa de la construcción de un agro-parque se ha pensado en una zona de reserva del parque Ciudad Montes que tienen alrededor de 350mts<sup>2</sup>, esta cerca al canal y está cerrado orgánicamente, este tiene la intención de que las comunidades puedan ser el actor principal, será un ejercicio que acompañará, IDRD quienes administran el parque, jardín botánico, quien promueve el insumo técnico y alcaldía local con el fondo de desarrollo local. Debe ser un espacio de libre construcción ciudadana y desde allí se plantea su sostenimiento. Que tenga sistema de aguas lluvias, que tenga productos que puedan servir para la venta, que tenga una escuela de formación alrededor de la agricultura urbana. Contendrá cuatro huertas urbanas principales que se articulen desde la mesa, dos invernaderos para otro tipo de siembras, dos eco-aulas que permita el compartir de conocimiento dentro del agro parque. Jardín botánico debe concertar reuniones con las comunidades, debe diseñar un plan de trabajo de concertación. Articulará este proceso también la secretaria de desarrollo económico.

El delegado del pueblo Patos manifiesta que ese espacio puede ser una maloca como sostenibilidad cultural con nuestras mingas de trabajo, rituales, comida y medicinas propias.

Se propone una construcción desde el saber de las comunidades indígenas, porque es un espacio idóneo para ese fortalecimiento cultural.

Se está construyendo la estructura del trabajo con las comunidades para este proyecto, y ya se está socializando con las organizaciones por tanto se harán reuniones informativas y logísticas, porque no se puede avanzar hasta no tener una concertación con la comunidad de la localidad, después de esos acuerdos se inicia con el proceso en el parque. El número del profesional de alcaldía local [3164637827](tel:3164637827)

- Desde secretaria de hábitat se propone una reunión por pueblo o general con la Mesa indígena para realizar una capacitación para poder asistir a los subsidios que entrega la secretaria, para la adquisición de vivienda de interés social y lo que estén interesados en una capacitación financiera porque a veces nos cuesta ahorrar lo que se requiere para una cuota inicial de una vivienda. Se puede buscar un espacio con alcaldía para



**ACTA DE REUNIÓN**

hacer las capacitaciones de manera presencial o de manera virtual. Los subsidios son generales, pero dependiendo de quien se presente tiene un puntaje mayor si es víctima del conflicto armado, si es madre cabeza de familia, si es indígena o NARP.

Otro de los proyectos de la secretaría de Hábitat para proponer su calle en una foto para el programa de calles mágicas. La comunidad presenta sus propuestas, se hace una selección en compañía de cultura y secretaria de movilidad. El otro proceso se hace en articulación con el IDPAC y Hábitat en el marco de *Obras con saldo pedagógico* que el año pasado fueron seleccionados cuatro procesos en la localidad. Hábitat es una secretaria territorial y no poblacional porque los enfoques están centrados en la UPZ tipo 1 y 2 es la prioridad y desde allí se plantean las acciones poblacionales.

- Desde el sector salud se expone que ellos como Subred tienen acciones de promoción y prevención enfocada en salud pública y capital salud, en el marco de la construcción del plan de acción con la mesa indígena hay algo que se demonina modelo y propone para la próxima sesión la presentación del modelo en salud y desde allí poder concertar las acciones en el plan de acción de la mesa con el tema de salud. Propone apoyar a la compañera del SAE para presentar la política pública indígena.





**ACTA DE REUNIÓN**

IDPAC		COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		ASISTENCIA A REUNIONES INSTITUCIONALES Y/O INTERINSTITUCIONALES		Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas: 1 de 2 Fecha: 12/04/2021		
TEMA:	Primera sesión Mesa indígena Puente Aranda.	CONFERENCISTA:	Secretaría técnica - IDPAC Dependencia de etnias					
FECHA:	25 de abril 2022	LUGAR DE REALIZACIÓN:	Alcaldía local Puente Aranda - JAL.					
ITEM	ENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO FIJO / EXTENSIÓN	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Cabildo Guanaes		Quar Manuel Chicangana P.	Delegado		319343569	quar.1992@hotmail.com	[Firma]
2	Integración Social	Área Temática	Ivonne Alejandra Villamil Tujatto	Gestora social		3125957357	ivillamil@sdia.gov.co	[Firma]
3	SCRD - DAI	Secretaría de Cultura R.O.P.A.	Dayana Molina Cruz	Gestora Cultural		3213401150	Pentecostad@scrd.gov.co	[Firma]
4	Cabildo Pasto		Nelly del Rosero Flores Cuchalo	Coordinadora		316080884		[Firma]
5	Cabildo Inga		Alexandra Jacanamijoy V.	Delegada		3168727490	alex.jaca.0787@gmail.com	[Firma]
6	SDHT - SARC	SPRC	Ara Helena Polo Olaya	Gestora Técnica		315827761	ara.polo@hcbt.org.co	[Firma]
7	JAL - Puente Aranda	Edil	Jenny Alexandra Ramos C	Edil		3214136348	ycacupa@hotmail.com	[Firma]
8	AIPS - P. Maso	Participación	Mauricio Duque Soto	Líder participativo		315372760	mauricio.guilano@p.gov	[Firma]
9	Subred Suroccidente	Análisis y Planes	Telefon Luis Cobos	Ref. Etnias		3142874714	Etynox@hcbt.org.co	[Firma]
10	D. de Promoción Social	Servicio	Edwin Acevedo M.	A. Servicio		3119699788	edwin.acevedo@hcbt.org.co	[Firma]
11	SAE - SDG	Contratista	Paua Dora Garcia	Contratista		31287777	paua.dora@cpb.org.co	[Firma]
12	Alcaldía local Puente Aranda	Participación	Diego Rodriguez	Revisor Participativo		300663073	diego.gamboa@hcbt.org.co	[Firma]
13	Cabildo Kichwa	C. Kichwa	Luis Antonio Conque Lopez	Cabildante		3015677166	conque.luis@hcbt.org.co	[Firma]
14	Cabildo Guanaes							
15	Cabildo Pich	Familia	Luis Miguel Aguado	Gobernador		3107549061	luisaguado@hcbt.org.co	[Firma]
16	Cabildo Pich		Jose Luis Piquero	Regidor S.		3153063340	jpiquero@hcbt.org.co	[Firma]
17	Cabildo Pasto		Hector Torres	Gobernador		3132238465	hector.torres@hcbt.org.co	[Firma]
18	Reserva Local	Reserva Local	Fredy Moreno Ariza	Personero Local	3520430799		fmo@reserva.org.co	[Firma]
19	ALPA Ambiental	Ambiente	Andrés Ayala	Formulador		904677807	mba.ayala@gmail.com	[Firma]
20	JAL		Julian Fustech		3154746524		juden15@gmail.com	[Firma]
21	IDPAC	CEtnias	Jenny Nagrel Nervo Patricia	Gestora indígena		3132497466	jenny.nagrel@gmail.com	[Firma]
22								

**8. Propuestas / Disensos / Acuerdos**

Propuesta: Se dejan las sesiones de la Mesa indígena de Puente Aranda los últimos jueves de cada mes a la 2:00 pm, mientras se avanzan en la construcción del reglamento interno y plan de acción.

**9. Responsabilidades y compromisos**

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega
1	IDPAC	Consolidar un grupo WhatsApp para articular con las instituciones y comunidades indígenas		26/04/2022
2	SAE – Subred suroccidente	Socialización de la política pública indígena		26/05/2022
3	IDPAC	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173787">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173787</a> presentación de la Ley 2160 del 2021		26/05/2022

	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 9 de 9 Fecha: 12/04/2021
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

4	Edilesa	Buscar una reunión con el alcalde local y operador del proyecto 1891 del 2020	X confirmar	X confirmar
5	IDPAC	Envío del acta de la primera sesión –junto con la Resolución 0546 del 2019 y la política pública indígena.		26/04/2022
6				

**10. Cierre de la reunión**

Presidente Comité	Secretario Técnico Comité
Nombre: N/A	Nombre: N/A
Cargo o No. de Contrato: N/A	Cargo o No. de Contrato: N/A
Firma _____ N/A _____	Firma _____ N/A _____

**Instrucciones:**

1. Al iniciar la reunión nombrar un moderador(a) y un secretario(a) Técnico para la elaboración del acta.
2. Tenga en cuenta diligenciar todos los campos solicitados, con letra legible.
3. Antes de iniciar con el "Orden del día", verificar si se cumplió con los compromisos del acta anterior (si aplica).
4. En el numeral 3: "Orden del día", enuncie los temas a tratar en la reunión, con los resultados esperados. Ejemplo: *Aprobación del anteproyecto de presupuesto en lugar de presentación del anteproyecto de presupuesto.*
5. En el numeral 4 "Elaborada por": escriba el nombre completo de la persona encargada de diligenciar el acta.
6. En el numeral 5 "Proceso responsable de elaboración", enuncie el proceso donde se genera el acta atendiendo el mapa de procesos.
7. En el numeral 6 "Lugar, fecha y hora de la próxima reunión", diligencie los datos en cada casilla. (si aplica).
8. En el numeral 7: "Desarrollo de la reunión" describa las discusiones y argumentos de manera breve y precisa e indique las decisiones adoptadas.
9. En el numeral 8: "Acuerdos/Propuestas/Disensos" registre de manera breve los acuerdos y propuestas presentadas durante la reunión.
10. En el numeral 9: "Responsabilidades y compromisos", registre la responsabilidad adquirida, el nombre o dependencia, para que en la siguiente reunión se verifiquen los compromisos.
11. En el numeral 10. "Cierre de la Reunión", registre el nombre del presidente y del secretario del comité cuando aplique, los cuales en todos los casos deberá suscribir el acta de la reunión.
12. Haga lectura del acta y en el numeral 2 "**Participantes**", solicite que cada uno de los asistentes registre nombres, cargo y firma y cierre la reunión.

**1. Datos básicos de la reunión:**

Acta No.	Hora inicio		Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión	
					Día	Mes	Año	Ordinaria	Extraordinaria
	9:00	x pm	12:00	x pm	23	06	2022	x	

**Lugar:** Casa Gitana – localidad de Puente Aranda

**Proceso:** Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos

**Convoca:** Gerencia de Etnias IDPAC

**Cargo:** Secretaria técnica de la instancia de participación

**Objetivo de la reunión:** sesión de la mesa indígena local de Puente Aranda -

**2. Participantes**

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
<b>Anexo:</b> listado de asistencia		

**3. Orden del día**

1. Bienvenida y registro de asistencia de las/os referentes institucionales
2. Lectura y aprobación acta primera sesión - compromisos
3. Presentación y desarrollo de la metodología para la construcción del Plan de Trabajo. (anexo)
4. Varios.
5. Cierre.

**4. Elaborado por (nombre):**

Yeiny Magret Neuta Palacios

**5. Proceso responsable de la elaboración:**

Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos

**6. Lugar, fecha y hora de la próxima reunión:**
**Lugar:** Por confirmar

Fecha	Día	Mes	Año	Hora	
					9:00

**7. Desarrollo de la reunión:**

Siendo las 9:45 am se inicia la reunión, desde el documento de invitación se hace llamado a los asistentes, se da lectura de la agenda y se hace el registro de asistencia, el espacio cuenta con la participación de la Alcaldía local, Subred Sur occidente, subdirección local de integración social, desarrollo económico, Hábitat, Subdirección de asuntos étnicos e IDPAC, no asiste la delegada EDIL de la localidad de Puente Aranda, no asiste el delegado del pueblo Pasto, no asiste el delegado pueblo Yanacona, no asiste el delegado pueblo Kichwa, no asiste delegada del pueblo Inga y no asiste delegada del pueblo Camëntsá.

En la noche anterior a esta reunión las comunidades indígenas a través de sus delegados manifestaron vía WhatsApp su inasistencia, por ejemplo, la delegada de los pastos manifiesta que no puede asistir en horarios de la mañana por temas laborales y manifiesta no dejar reuniones en horas de la mañana, desde la secretaria técnica se le informa que la decisión se tomó en la sesión anterior por parte de todos los participantes.

El delegado de la comunidad Yanacona manifiesta que tiene clase en la mañana, pero que no puede asistir al espacio.

La delegada de la comunidad Camëntsá no puede asistir porque esta en territorio.

La delegada del pueblo inga manifiesta que no puede asistir por un llamado obligatorio de su gobernador que debe atender.

El delegado de la comunidad Pasto no puede asistir porque tiene un viaje programado

El delegado de la comunidad Kichwa manifiesta que no puede asistir y que manda disculpas.

Por recomendación de la secretaria técnica se solicita a los delegados indígenas que se cancele el espacio en ese horario de la noche tipo 9:00 pm entre 10:00 pm por respeto a las personas que asisten. Pero esta acción no llevo a cabo y siguió en pie el espacio.

Por tanto, por segunda vez se cancela la segunda sesión de la mesa indígena, la primera se canceló por la ausencia de dos pueblos indígenas y tres instituciones, desarrollo económico, dile y entes de control. Y en esta ocasión se cancela porque no asiste ningún pueblo indígena, no asiste el DILE y no asisten los entes de control.

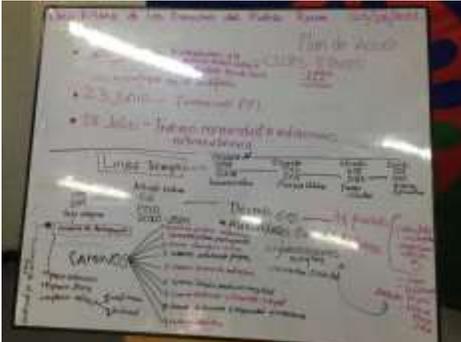
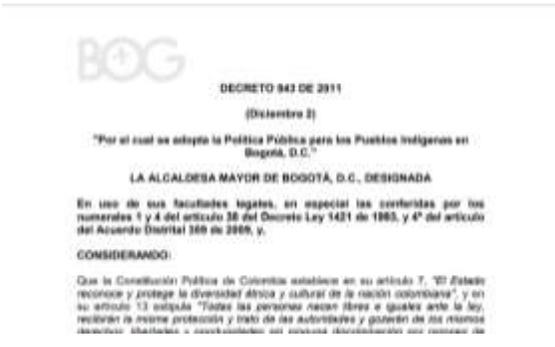
Se recuerda que desde la **Resolución 0546 del 2019** en el literal de participantes se nombran las entidades que si o si deben asistir al espacio por resolución y decreto o deben enviar la razón de su inasistencia con una delegación para el espacio.

- En la lectura de los acuerdos del acta anterior se recuerda el espacio de formación institucional que había sido sugerido por parte de la Alcaldía local el día 8 de junio del 2022
- La delegada de SCR D manifiesta que es importante que nos organizamos como instituciones para dar garantías a las comunidades indígenas, aclarar como trabajar las entidades y poder plantear un ejercicio de escucha abierta y saber cuál es la disposición de las comunidades, en horarios, en herramientas, entre otras.
- La delegada de Subdirección local de integración social manifiesta la importancia de dejar en el acta su correo para hacer la convocatoria o para el envío del acta [alvaradojaneth2908@gmail.com](mailto:alvaradojaneth2908@gmail.com)
- Aunque la instancia de participación se instalo el año anterior a la fecha se ha realizado solo una sesión por falta quórum, a lo cual sugiere la delegada de Integración social que se pueda trabajar con un porcentaje de las instituciones y de las comunidades para poder avanzar como se realiza en otras instancias de participación. A lo que se responde desde la secretaria técnica que el reglamento interno está en construcción de los lineamientos por parte del consejo consultivo y de concertación para pueblos indígenas.
- Por tanto, es importante saber cuál será la definición del reglamento interno que no es tan propio de la mesa indígena local porque debe ser aprobado por el consejo consultivo y de concertación para pueblos indígenas.
- Frente a estas situaciones es que se hace sumamente necesaria la presencia de los entes de control, la personería local.

[rgarcia@personeriabogota.gov.co](mailto:rgarcia@personeriabogota.gov.co) Personería 🖱  
ANDRÉS HORTUA: [ahortua@educacionbogota.edu.co](mailto:ahortua@educacionbogota.edu.co) educación  
FREDY ALEJANDRO LOPEZ DOMINGUEZ: [Flopezd@educacionbogota.gov.co](mailto:Flopezd@educacionbogota.gov.co) educación  
SARA CASTRO: [sara.castro216@educacionbogota.edu.co](mailto:sara.castro216@educacionbogota.edu.co) educación

- Por parte del referente indígena manifiesta que ha estado alejado de los delegados indígenas para no confundir el proceso de presupuestos participativos con el de la mesa indígena. Por efectos de las concertaciones si ha habido inconformidades con el tema de presupuestos para los pueblos indígenas por parte de la alcaldía local, sobre un proyecto de 30 millones y que por temas administrativos de cambio de funcionarios que ha tenido la alcaldía. Pero ya se ha avanzado y hay mejor relación con los procesos frente a los proyectos acordado con las comunidades indígenas.
- La alcaldía local manifiesta que es importante saber en que momento va la articulación con las comunidades indígenas en la reformulación de la política pública indígena, esto para no generar confusión entre las partes y que no entremos en un doble ejercicio. ¿Cuál es la agenda que se tiene? ¿si vamos a coincidir en los aportes de instituciones y comunidad indígena?
- Entender cuales son las acciones territoriales de las entidades que hace parte de la mesa indígena. ¿Qué responsabilidad tienen las instituciones en la reformulación de la política pública?
- Dentro del plan y la metodología de la reformulación de la política pública indígena por parte de las comunidades se hará de manera interna en cada uno de los cabildos en decisión del gobierno propio de los pueblos indígenas del Decreto 612 del 2019.

**PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INDÍGENA**



Junto al referente de políticas de la Subred sur occidente y la gestora indígena del IDPAC se hace la socialización de la política pública indígena, se realiza un contexto de la histórico del avance y aporte técnicos y jurídicos para los pueblos indígenas.

### 8. Propuestas / Disensos / Acuerdos

- Se cancela la sesión de hoy por inasistencia de las comunidades indígenas, el DILE y la PERSONERIA LOCAL
- CLOPS ETNICO Acordar metodología Previa reunión y concertación con poblaciones Indígenas Afro y gitana.

### 9. Responsabilidades y compromisos

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega
1	Todos	CLOPS ETNICO Acordar metodología Previa reunión y concertación con poblaciones Indígenas Afro Gitanas	26 de julio	26 de julio
2	IDPAC	Envío del acta de la mesa técnica	30 junio	14 julio
3	Todos	Propuesta de sesión extraordinaria de la mesa indígena con la comunidad indígena	28 de junio	28 de junio

### 10. Cierre de la reunión

Presidente Comité		Secretario Técnico Comité	
Nombre: N/A		Nombre: N/A	
Cargo o No. de Contrato: N/A		Cargo o No. de Contrato: N/A	
Firma _____ N/A		Firma _____ N/A	





## DECRETO 543 DE 2011

(Diciembre 2)

**"Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."**

### **LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., DESIGNADA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y 4º del artículo del Acuerdo Distrital 359 de 2009, y,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 7, *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana"*, y en su artículo 13 estipula *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."*

Que el artículo 93 ibídem, señala que *"Los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno"*.

Que en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, *"Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes"*, se reconocen los derechos y aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distingua de otros sectores de la población nacional.

Que la Ley 21 de 1991, *"Por la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, -198"*, en su artículo 6 estipula como deber de los gobiernos *"Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"*.





Que el artículo 7 de la precitada Ley señala que *"Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente."*

Que el Decreto Nacional 1320 de 1998 reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Que la Corte Constitucional de Colombia, en Sentencia T-025 de 2004 y en el Auto 004 de 2008, se pronunció sobre la protección de los Derechos Humanos de la población en situación de desplazamiento en Colombia, y de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional.

Que con ocasión del desplazamiento forzado del cual son víctimas los pueblos indígenas colombianos han sido afectados sus territorios y su cultura. Por ello, la constante y creciente migración hacia Bogotá es una forma identificada de salvaguardar su vida y supervivencia como pueblos e individuos. En 2010 el reporte de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional, de las 10.619 personas de grupos étnicos en situación de desplazamiento que se recibieron en Bogotá el 3% se identificó como perteneciente a pueblos indígenas.

Que la Ley 22 de 1981, por la cual se aprueba la *"Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial"* dispone en su artículo 2º que *"Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas(...)"*.

Que el Decreto Nacional 804 de 1995, *"Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos"*, en su artículo 1º, señala que *"La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos"*.





Que el Decreto 1811 de 1990, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1990, en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas"*, indica en el artículo 2º: *"Todo programa y, en general, toda acción de salud que se proyecte adelantar en comunidades indígenas deberá ser previamente acordada con ellas y aprobada por los respectivos cabildos y autoridades que ejerzan el gobierno interno en las mismas."*

Que el artículo 2º del Decreto Nacional 1088 de 1993, *"Por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas"*, define las asociaciones de cabildos como *"entidades de Derecho Público de Carácter Especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

Que el Decreto Nacional 2164 de 1995, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional"*, precisa que los Cabildos Indígenas son *"Una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y reglamento interno de cada comunidad"*.

Que el Acuerdo Distrital 308 de 2008, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor"*, adoptó en su artículo 7º el Programa Bogotá Respeta la Diversidad, en el objetivo estructurante Ciudad de Derechos, el cual tiene como fin *"Desarrollar e implementar las políticas públicas y los planes de Acciones Afirmativas orientados a reconocer y restablecer los derechos de los grupos religiosos, afrodescendientes, indígenas, Rrom y raizales y de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas"*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, ***"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"***, prevé en los literales e) y f) del artículo 33 que las Comisiones Intersectoriales y los Consejos Consultivos son instancias de coordinación del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 546 de 2007, ***"Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital"***, en su artículo 2º, determina





**las funciones de las Comisiones Intersectoriales, y en el artículo 16º define el objeto y funciones de la Comisión Intersectorial Poblacional.**

Que el Acuerdo Distrital 359 de 2009, "*Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones*", define los principios, lineamientos y ejes estratégicos para la adopción de la política pública para los pueblos indígenas en Bogotá.

Que el artículo 8º del Acuerdo en cita dispone que "*La Comisión Intersectorial de Poblaciones será la instancia encargada de concertar con las autoridades indígenas reconocidas en Bogotá y las Organizaciones Nacionales Indígenas de Colombia, reconocidas legítimamente por sus pueblos y el Gobierno Nacional, el diseño, puesta en marcha, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para los Indígenas en Bogotá, D.C. y un plan de acciones afirmativas que la desarrolle*".

Que de conformidad con lo dispuesto por el precitado Acuerdo Distrital, se conformó una mesa de concertación de carácter mixto con los representantes de los Cabildos, Pueblos, organizaciones indígenas nacionales y los/as delegados/as de la Administración Distrital, bajo la coordinación de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Integración Social.

Que en el espacio antes citado se definieron conjuntamente los Caminos de la política indígena y sus líneas de acción, atendiendo a los principios de Consulta Previa, Libre e Informada con los Cabildos Indígenas Muisca de Suba y Bosa, Pijao, Inga y Kichwa, la Asociación de Cabildos Indígenas de Bogotá (ASCAI), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), la Confederación Indígena Tayrona (CIT) y Autoridades Indígenas de Colombia (AICO); igualmente, participaron autoridades y delegados indígenas de diferentes pueblos con representación en todo el territorio nacional, quienes por diferentes circunstancias se encuentran actualmente habitando en la Capital.

Que lo anterior consta en el documento denominado "Formulación participativa de la Política Pública Distrital para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de derechos de la población indígena en Bogotá."

Que en el Consejo Distrital de Política Social llevado a cabo el 28 de abril de 2011, se presentó la estructura y contenidos de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, recogiendo las observaciones y sugerencias expuestas en la Mesa de Concertación.





Que la Política en mención fue construida en el marco de la Comisión Intersectorial Poblacional y socializada en el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del sector Integración Social llevado a cabo el 30 de junio de 2011, en cuanto a la estructura y contenido del documento de Política Pública Indígena, recogiendo las observaciones y sugerencias expuestas en este espacio.

Que como producto de la concertación se cuenta con un documento de Política Pública que recoge el objeto, la caracterización, el marco conceptual e histórico, los Caminos, las líneas de acción y el direccionamiento para la adopción de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**TÍTULO** |  
**OBJETO, OBJETIVOS, ENFOQUES Y PRINCIPIOS**

**Artículo 1º.- Objeto.** Adóptase la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., 2011 – 2021, en el marco de una Ciudad de Derechos que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos de la Política adoptada por el presente Decreto, los siguientes:

**Objetivo general:** Garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá, mediante la adecuación institucional y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del Buen Vivir.

**Objetivos específicos:**

\* Identificar y poner en marcha procesos de adecuación institucional que permitan la implementación de acciones específicas que le apunten al cumplimiento de cada una de las líneas de acción concertadas para los diferentes Caminos que forman parte de esta Política, vinculando como garantes a los organismos de vigilancia y control en materia de derechos humanos.

\* Generar las condiciones y mecanismos de participación y concertación efectiva para garantizar una ejecución real y de impacto de la Política Pública Indígena,





involucrando a los pueblos indígenas, las entidades del Distrito y la ciudadanía en general.

\* Promover la construcción de la interculturalidad y la convivencia respetuosa con las ciudadanas y los ciudadanos Bogotanas/os, a través del desarrollo de programas y estrategias que propicien la transformación de imaginarios y representaciones socioculturales para erradicar prejuicios raciales y de discriminación en la ciudad, permitiendo la construcción de relaciones de solidaridad y convivencia.

\* Generar condiciones para que la Administración Distrital, las autoridades y organizaciones indígenas garanticen la protección integral de los pueblos indígenas, especialmente cuando sus derechos sean vulnerados y se encuentren en alto grado de vulnerabilidad social, física y psicológica, haciendo énfasis en la población en situación de desplazamiento, desde el enfoque diferencial y los elementos culturales, sociales e históricos propios de los pueblos.

\* Reconocer y visibilizar los saberes, las prácticas y expresiones culturales desde la cosmovisión, el pensamiento y la espiritualidad indígena, a través de la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas en Bogotá.

**Artículo 3º.- Enfoque de derechos:** Implica el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas como sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el restablecimiento, protección y garantía, en aplicación del pluralismo jurídico que reconoce la vigencia armónica y complementaria de la Ley de Origen, Ley Natural o Derecho Mayor, de la Legislación Especial Indígena nacional y de la legislación general de Colombia.

**Artículo 4º.- Enfoque diferencial:** El enfoque diferencial para los pueblos indígenas está fundado en la identidad y en la interculturalidad como en la diversidad generacional, y aquellas que son propias de la vida social y cultural de los hombres y mujeres indígenas, es decir debe existir una igualdad y atención diferenciada que vaya acorde con el sentir, pensar y actuar de los pueblos indígenas. Este enfoque para la Administración Distrital se convierte en un imperativo político, histórico y ético con el propósito de superar las brechas de desigualdad social, histórica y política con los pueblos indígenas.

**Artículo 5º.- Principios:** Los principios sociales, culturales y jurídicos que fundamentan la Política Pública Indígena, en el marco del Acuerdo No. 359 de 2009, son:





\* **Diversidad e integridad étnica y cultural.** La Administración Distrital reconoce y protege la diversidad étnica y cultural y garantiza la integridad de los derechos de los pueblos indígenas en Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales.

\* **Interculturalidad y Multiculturalidad.** La Administración Distrital garantizará un ambiente de convivencia respetuosa entre las personas procedentes de diferentes pueblos indígenas y demás tradiciones culturales coexistentes en Bogotá, D.C., y promoverá, sin distinción alguna, el reconocimiento de los valores y aportes de cada uno de estos grupos y tradiciones, así como el respeto recíproco y solidario entre los mismos.

\* **Representación colectiva.** Priorizando su autonomía, las autoridades y organizaciones de los pueblos indígenas serán protegidas y respetadas por las autoridades administrativas de Bogotá, D.C., en especial en lo relacionado con el ejercicio de las funciones públicas, administrativas, legislativas y jurisdiccionales.

\* **Autonomía.** Las autoridades del Distrito Capital respetarán la autonomía en sus asuntos comunitarios a los pueblos indígenas en Bogotá, D.C., efectuando las acciones necesarias para que éstos hagan realidad alternativas de desarrollo propio, coherentes con sus cosmovisiones, visiones de derecho y necesidades.

\* **Participación, consulta y concertación.** La Administración Distrital garantizará la aplicación del derecho fundamental y colectivo de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada; y a la concertación, a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones, en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarlos directamente, así como en la formulación de planes, programas y proyectos de orden social, cultural y económico que las afecten.

\* **Equidad étnica.** La Administración Distrital garantizará y restablecerá los derechos de los pueblos indígenas en Bogotá, D.C., para el fortalecimiento de sus identidades culturales, con el fin que tengan las mismas oportunidades y puedan acceder y utilizar los servicios sociales y culturales que aporten de manera positiva al mejoramiento de sus condiciones de vida, en relación con el resto de la población Distrital y entre ellos mismos, de acuerdo con sus necesidades específicas; lo cual incluye el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y de los derechos étnicos especiales de autonomía, identidad, participación, territorialidad y desarrollo propio. El ejercicio de estos derechos implica el reconocimiento de su propia concepción de bienestar y plan de vida.

## TÍTULO II





## CAMINOS DE LA POLÍTICA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**Artículo 6º.-** Para efectos de la implementación de esta Política Pública Distrital se entenderá por *Caminos*, aquellos ejes estratégicos obtenidos del proceso de participación y consulta ciudadana desarrollado en la ciudad con los pueblos indígenas, los cuales permiten organizar y orientar las acciones concertadas entre los Cabildos, Pueblos y Organizaciones Indígenas con la Administración Distrital, constituyéndose en las bases del ideario de los pueblos indígenas de Bogotá.

Y, por *líneas de acción* aquellas que orientan al Distrito Capital para la apropiada atención con enfoque diferencial de los pueblos indígenas; constituyen la aplicación y desarrollo de sus derechos para que el Distrito Capital sea una sociedad más incluyente, participativa, respetuosa y humana.

**Artículo 7º.-** La Política Pública para los Pueblos Indígenas, adoptada por el presente Decreto, consta de los siguientes Caminos, con sus respectivas Líneas de Acción, así:

**a) Camino de gobierno propio y autonomía.** Sus líneas de acción son:

\* Garantizar acciones para la pervivencia, permanencia y fortalecimiento de la autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas y sus instituciones representativas en la ciudad, de conformidad con el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural en armonía con la Constitución y la ley.

\* Garantizar la construcción de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos indígenas y el sistema de justicia ordinaria; de tal manera que se garantice, proteja, restituya y restablezca el derecho al ejercicio pleno de la autonomía, del gobierno y de la justicia propia indígena en la ciudad.

\* Garantizar a las autoridades indígenas legítimamente reconocidas por sus pueblos de origen, Organizaciones Nacionales y Cabildos Indígenas en su calidad de entidades públicas de carácter especial, sus procesos de autonomía política, legislativa, jurisdiccional, jurídica, administrativa, fiscal y financiera de carácter interno en la ciudad, de conformidad con el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural, en armonía con la Constitución y la jurisprudencia que rige el Distrito Capital.

**b) Camino de Consulta Previa, participación y concertación.** Sus líneas de acción son:

\* Garantizar la participación e interlocución de los pueblos indígenas en las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos en su plan de





vida, a través de la aplicación del derecho fundamental y colectivo a la consulta previa, libre e informada, para garantizar su permanencia y pervivencia, la preservación de la integridad étnica, social, económica y cultural en el Distrito.

\* Garantizar la participación entendida como acción política organizada de los pueblos indígenas en espacios de toma de decisiones y concertación política, cultural, social, económica y ambiental para que puedan incidir como pueblos milenarios en el conjunto de decisiones públicas, en pro de la pervivencia y permanencia cultural como pueblos en la ciudad.

\* Garantizar instancias propias de participación e interlocución de los pueblos indígenas en lo distrital y local de conformidad con el marco de reconocimiento a sus derechos, espacios generados desde las instituciones representativas, sus autoridades y aquellos espacios que se creen de manera concertada entre autoridades distritales y gobierno propio de los pueblos indígenas.

**c) Camino de identidad y cultura.** Sus líneas de acción son:

\* Implementación de acciones que promuevan, visibilicen y fortalezcan la identidad cultural, espiritual, la producción simbólica de las culturas indígenas, las formas de vida, los usos y costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas en la ciudad.

\* Generación de espacios para la sensibilización y formación ciudadana frente al reconocimiento, respeto y valoración de los pueblos indígenas en el Distrito.

\* Fomento a las prácticas culturales, recreativas y deportivas de los pueblos indígenas con autonomía y fundamento en sus planes de permanencia y pervivencia cultural.

\* Promoción de procesos de investigación cultural para recuperar, proteger, preservar, mantener, transmitir y proyectar las prácticas y expresiones culturales de los pueblos indígenas, a partir de sus conocimientos ancestrales y saberes tradicionales, en coordinación y concertación con las autoridades de cada pueblo.

\* Promoción y fomento de acciones para la recuperación, fortalecimiento, protección y salvaguarda de las lenguas nativas y la tradición oral y escrita de los pueblos indígenas.

\* Implementación de acciones para la identificación, recuperación y preservación del patrimonio tangible e intangible de los pueblos indígenas, con el fin de salvaguardar la memoria ancestral y colectiva.





**d) Camino de educación propia e intercultural.** Sus líneas de acción son:

- \* Diseño e implementación progresiva del sistema de educación indígena propio – SEIP que permitan la permanencia y pervivencia de la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- \* Construcción e implementación de un modelo de educación intercultural para los pueblos indígenas, que incluya niveles de educación propia, diseños curriculares, capacitación a docentes, diseño de material didáctico, investigación, seguimiento y evaluación.
- \* Desarrollo e implementación de procesos de investigación pedagógica concertados y consultados con las comunidades para permitir que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas puedan adquirir, transmitir y compartir conocimientos propios y de la otra cultura para un buen vivir.
- \* Promoción de estrategias pedagógicas y comunicativas para la divulgación de los derechos diferenciales de los pueblos indígenas dirigido a servidoras y servidores públicos, autoridades de policía, fuerzas militares y ciudadanía en general.
- \* Adopción e implementación de medidas con enfoque diferencial con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los indígenas en la educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y superior.
- \* Generación de procesos de construcción de interculturalidad con y entre los pueblos indígenas y la ciudadanía en general mediante el diseño y puesta en marcha de proyectos y estrategias educativas y de comunicación que propicien la convivencia ciudadana.

**e) Camino de economía indígena.** Sus líneas de acción son:

- \* Fortalecimiento de los sistemas productivos propios de los pueblos indígenas de acuerdo con sus usos y costumbres, buscando un desarrollo sostenible y sustentable de economía y alimentación soberana.
- \* Implementación de estrategias que promuevan y garanticen la inclusión laboral de los pueblos indígenas, bajo un enfoque diferencial en el sector público y privado.
- \* Apoyo técnico y financiero para implementar y fomentar las actividades productivas y económicas tradicionales y contemporáneas, propias de los pueblos





indígenas a través de la creación y fortalecimiento de famiempresas, microempresas, empresas asociativas y otras formas comunitarias de producción.

- \* Aplicación e implementación de medidas especiales para salvaguardar la propiedad intelectual de la producción de los pueblos indígenas, evitando la emulación, apropiación de su conocimiento y trabajo en forma indebida.

- \* Generación de canales de comercialización indígena atendiendo los procesos de producción, transformación, distribución y comercialización propios de los pueblos, de acuerdo con las dinámicas de mercado y economía indígena presentes en el Distrito y la región.

- \* Definición de estrategias de capacitación y formación para la inserción laboral y el óptimo desarrollo de las dinámicas productivas, partiendo de las características socioculturales de los pueblos indígenas.

**f) Camino de salud y medicina ancestral.** Sus líneas de acción son:

- \* Incorporación de las características culturales y particulares de la población indígena al Modelo de Atención Integral en Salud de Bogotá, D. C., y diseño de las rutas de atención que correlacionen la medicina ancestral y la medicina facultativa, y una vez aprobado el Sistema Integral de Salud de Pueblos Indígenas –SISPI-, por parte del Gobierno Nacional, el Distrito garantizará su implementación.

- \* Atención integral en salud y cobertura total del Régimen Subsidiado para la población indígena, exceptuando los casos definidos en el artículo 5 de la Ley 691 de 2001.

- \* Coordinar con los pueblos indígenas, su participación en los diferentes espacios de concertación del sector, con el propósito de garantizar su inclusión en las instancias de decisión, en los temas referentes al mejoramiento de su calidad de vida y salud.

- \* Prestación adecuada y oportuna de todas las actividades e intervenciones contenidas en el Plan Obligatorio de Salud –POS-; en cuanto a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Las acciones a desarrollar deberán concertarse con las autoridades y organizaciones indígenas y su ejecución se podrá realizar a través de convenios que realicen las ESE con las IPS indígenas, dependiendo de su naturaleza.

- \* Apoyo a procesos de estudios e investigación para la construcción y actualización de los perfiles epidemiológicos y el Plan Obligatorio de Salud indígena, bajo la tutela y dirección de los pueblos indígenas, en coordinación con





los equipos de Análisis de Situación de Salud de las Empresas Sociales del Estado que contratan el Plan de Intervenciones Colectivas. En el caso de posibles modificaciones del Plan Obligatorio de Salud, las mismas deberán ser concertadas con el Ministerio de la Protección Social.

\* Apoyo en el diseño y funcionamiento de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de los pueblos y autoridades indígenas de Bogotá en articulación con los procesos de prestación de servicios a la EPS pública distrital.

\*Definición de mecanismos administrativos, de coordinación y control entre las instituciones de salud distrital, los Cabildos Indígenas de Bogotá y los territorios ancestrales, que permitan el aseguramiento y el derecho a la atención en salud de todos los indígenas presentes en el Distrito para lograr una cobertura total.

\* Creación de estrategias de coordinación y control entre los sistemas de salud propia y el sistema distrital de salud para el uso de plantas y prácticas ancestrales de conformidad al Derecho Mayor.

\* Apoyo a la creación y sostenimiento de cultivos de plantas medicinales de acuerdo con el pensamiento y prácticas ancestrales y sostenibles de los pueblos indígenas de manera permanente, para el servicio y necesidades en salud de las comunidades indígenas.

**g) Camino de Protección y Desarrollo Integral.** Sus líneas de acción son:

\* Implementación de medidas de atención y protección integral a través de programas, planes y proyectos desde la cosmovisión indígena y sus derechos diferenciales a los grupos etareos de los pueblos indígenas, para prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad social.

\* Desarrollo de acciones transectoriales y priorización para la atención integral de la población indígena en situación de desplazamiento.

\* Implementación de las medidas que se definen en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, para la población indígena en Bogotá, en coordinación con el nivel nacional.

\* Implementación de acciones concertadas entre los pueblos indígenas, el gobierno distrital y nacional para garantizar la atención integral diferencial a las víctimas de la violencia y a la población desplazada para el retorno, reasentamiento o ubicación definitiva en el Distrito Capital.





- \* Garantía para la implementación de medidas de protección integral que tengan en cuenta los derechos diferenciales de los sujetos de protección especial al interior de los pueblos indígenas, concertadas de acuerdo con sus particularidades culturales.
- \* Diseño e implementación de rutas de atención diferencial a los servicios sociales del Estado para los pueblos indígenas.
- \* Fortalecimiento y protección de la familia y el tejido social indígena, desde los derechos diferenciales mediante planes, programas y proyectos que permitan fomentar el libre desarrollo integral y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas en la ciudad.
- \* Garantía para la protección integral de la primera infancia y niñez de los pueblos indígenas con atención diferencial, educación intercultural, nutrición y asistencia propia, de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos, asegurando la pervivencia y la transmisión de los estilos de vida propios.

**h) Camino hacia la soberanía y la seguridad alimentaria.** Sus líneas de acción son:

- \* Apoyo a programas, planes y proyectos de iniciativa de los pueblos indígenas, asegurando su articulación y priorización con los ejercicios de producción local, en vía a un ejercicio de soberanía alimentaria.
- \* Diseño e implementación de medidas en el aseguramiento de la calidad y eficiencia del sistema de abastecimiento del Distrito, promoviendo el no uso de productos o cultivos transgénicos en zonas rurales y urbanas en el Distrito.
- \* Creación de medidas que garanticen y fomenten canales de distribución y fortalecimiento de alianzas comerciales entre el Distrito y los territorios de origen, y la creación de centros de abastecimiento para la promoción y el acceso a los alimentos propios de los pueblos indígenas.
- \* Diseño e implementación de programas y proyectos que garanticen el acceso a los alimentos para los pueblos indígenas con mayor grado de fragilidad y vulnerabilidad social, bajo un enfoque diferencial.
- \* Apoyo técnico y financiero a procesos agropecuarios de los pueblos indígenas que estimulen la producción en el Distrito, teniendo en cuenta los usos y costumbres y su organización comunitaria y territorial.





\* Generación de bancos de semillas, plantas y otras especies nativas para el fomento de su protección e intercambio, de acuerdo con el saber y la práctica ancestral de los pueblos indígenas.

\* Adecuación de programas y proyectos distritales de Seguridad Alimentaria dirigidos a los pueblos indígenas de acuerdo con sus usos y costumbres y sus requerimientos culturales, mediante la apropiación de una cultura alimentaria.

**i) Camino territorio.** Sus líneas de acción son:

\* Promover y facilitar la participación de las organizaciones y pueblos indígenas legítimamente reconocidas/os en el Distrito, en los procesos de administración de las áreas protegidas del orden distrital a través de la inclusión de parámetros diferenciales en las normas aplicables y en los procesos de selección que correspondan.

\* Apoyo a la gestión para la recuperación y repatriación del patrimonio cultural material de los pueblos indígenas.

\* Garantía para la inclusión de la visión, derecho y prácticas ancestrales Muisca en los instrumentos de planeamiento que desarrollen el Plan de Ordenamiento Territorial en los territorios que los afecten.

\* Identificación, caracterización y resignificación del territorio indígena Muisca en la ciudad, con el fin de recuperar la memoria y práctica ancestral.

\* Garantía para la participación en la implementación de procesos de recuperación, conservación y preservación ambiental con los pueblos indígenas desde su cosmovisión, que permitan aportar a la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible.

\* Reconocimiento y promoción de la producción social del hábitat propio de las culturas indígenas, con énfasis en oferta de vivienda con criterios de dignidad adecuados a las cosmovisiones, usos y costumbres de los pueblos indígenas, con enfoque diferencial en los criterios de asignación de subsidios de vivienda.

\* Garantía, fomento y apoyo de espacios colectivos adecuados para la realización de prácticas ancestrales y espirituales, como casas de pensamiento, y acceso a los espacios públicos para el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.

### TÍTULO III





## ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Artículo 8º.-** La Política Pública Indígena reconocerá a los/as indígenas como sujetos de derechos, validando su riqueza y legado cultural, espiritual e histórico para nuestro país. Al efecto se requiere que cada entidad del Distrito Capital ejecute de manera progresiva y sistemática lo dispuesto en el presente Decreto, y para ello deben formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento al plan de acción de esta política; en armonía con los Planes de Desarrollo Distrital y con los Planes de Permanencia y Pervivencia de los Pueblos Indígenas.

**Artículo 9º.-** Para la implementación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., se debe formular e implementar de manera progresiva el Plan de Acciones Afirmativas de acuerdo con los Caminos concertados y sus líneas de acción, definiendo metas, indicadores y presupuestos específicos para su ejecución en el marco del enfoque diferencial.

**Artículo 10º.-** Según lo previsto por el Acuerdo Distrital No. 359 de 2009, con respecto al proceso de adecuación institucional, se deben garantizar acciones de transformación al interior de los diferentes sectores de la administración, con incidencia en la dinámica de la ciudad, lo cual implica el desarrollo de procesos de formación y sensibilización, la asignación de presupuestos específicos, la delegación de responsables del tema étnico, ajustes en el sistema de información, la definición de variables indígenas, la formulación de indicadores de seguimiento y la revisión de los criterios de asignación y permanencia en los diferentes programas y proyectos implementados por el Distrito, entre otras.

**Artículo 11º.-** Los lineamientos de la política indígena del orden nacional serán considerados para la implementación y el cumplimiento de la Política Pública Indígena en el Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad vigente, su alcance y objetivos.

**Artículo 12º.-** Se deberá ajustar el sistema de información de las diferentes entidades del Distrito, contando con una línea de base actualizada que permita dar cuenta de la situación y particularidades de los pueblos indígenas residentes de manera permanente o transitoria en la ciudad.

**Artículo 13º.-** Se garantizará y fortalecerá el espacio de diálogo y concertación entre la autoridad indígena y la autoridad gubernamental distrital para armonizar los planes de pervivencia y permanencia cultural de los pueblos indígenas con los planes distritales de desarrollo.





**Artículo 14º.** La coordinación para la implementación, seguimiento e implementación de la Política adoptada por el presente Decreto se realizará a través de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital.

La orientación y la concertación de las acciones requeridas o derivadas de su implementación se realizarán a través y/o con el apoyo del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas, que al efecto se cree.

**Artículo 15º.- Financiación.** La financiación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito Capital según la disponibilidad que se tenga de los mismos. Por otra parte, los gastos que genere la implementación de esta Política serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

**Artículo 16º.-** La medición y el seguimiento se hará mediante la verificación del cumplimiento de los indicadores que permitan monitorear los avances de cada uno de los componentes de la Política, del Plan de Acciones Afirmativas, y a través de la ejecución presupuestal reflejada en los planes, programas y proyectos.

**Artículo 18º.- (Sic) Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.**

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**

**Alcaldesa Mayor Designada**

**MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN**

**Secretaria Distrital de Gobierno**

**INÉS ELVIRA ROLDÁN PARDO**

**Secretaria Distrital de Integración Social**



**Instrucciones:**

- Al iniciar la reunión nombrar un moderador(a) y un secretario(a) Técnico para la elaboración del acta.
- Tenga en cuenta diligenciar todos los campos solicitados, con letra legible.
- Antes de iniciar con el "Orden del día", verificar si se cumplió con los compromisos del acta anterior (si aplica).
- En el numeral 3: "Orden del día", enuncie los temas a tratar en la reunión, con los resultados esperados. Ejemplo: *Aprobación del anteproyecto de presupuesto en lugar de presentación del anteproyecto de presupuesto.*
- En el numeral 4 "Elaborada por": escriba el nombre completo de la persona encargada de diligenciar el acta.
- En el numeral 5 "Proceso responsable de elaboración", enuncie el proceso donde se genera el acta atendiendo el mapa de procesos.
- En el numeral 6 "Lugar, fecha y hora de la próxima reunión", diligencie los datos en cada casilla. (si aplica).
- En el numeral 7: "Desarrollo de la reunión" describa las discusiones y argumentos de manera breve y precisa e indique las decisiones adoptadas.
- En el numeral 8: "Acuerdos/Propuestas/Disensos" registre de manera breve los acuerdos y propuestas presentadas durante la reunión.
- En el numeral 9: "Responsabilidades y compromisos", registre la responsabilidad adquirida, el nombre o dependencia, para que en la siguiente reunión se verifiquen los compromisos.
- En el numeral 10. "Cierre de la Reunión", registre el nombre del presidente y del secretario del comité cuando aplique, los cuales en todos los casos deberá suscribir el acta de la reunión.
- Haga lectura del acta y en el numeral 2 "**Participantes**", solicite que cada uno de los asistentes registre nombres, cargo y firma y cierre la reunión.

**1. Datos básicos de la reunión:**

Acta No.	Hora inicio		Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión	
					Día	Mes	Año	Ordinaria	Extraordinaria
2	3:00	am	5:00	am	26	05	2022	x	
		x		x					

**Lugar:** Casa Gitana – piso 1

**Proceso:** Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos.

**Convoca:** Gerencia de Etnias – IDPAC – gestora indígena

**Cargo:** secretaria técnica

**Objetivo de la reunión:** Segunda sesión de la mesa indígena – convocada por documento oficial

**2. Participantes**

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Nota: se anexa el listado de asistencia		

**3. Orden del día**
**4. Elaborado por (nombre):**

Yeiny Magret Neuta Palacios

**5. Proceso responsable de la elaboración:**

Proyecto 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos.

**6. Lugar, fecha y hora de la próxima reunión:**
**Lugar:** Casa Gitana – primer piso

1. Bienvenida y registro de asistencia de las/os referentes institucionales

2. Lectura y aprobación acta primera sesión - compromisos

3. Construcción, Revisión y Aprobación del Reglamento Interno

4. Construcción, Revisión y Aprobación al Plan de Trabajo.

5. Varios.

6. Cierre.

Fecha	Día	Mes	Año	Hora	
					x
	23	06	2022	9:00am/4:00pm	

## 7. Desarrollo de la reunión:



Siendo las 3:30 pm se da inicio al espacio de la segunda sesión de la mesa indígena local de Puente Aranda. Registro de asistencia, llamado a las instituciones y comunidades indígenas. Se cuenta con la participación de Subdirección local de Integración Social, Subred Suroccidente, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Subdirección de Asuntos Étnicos, Alcaldía local e IDAPAC. Por parte de las comunidades indígenas se cuenta con la participación del pueblo Inga, Pastos y Camëntsá.

La inasistencia de las instituciones de Desarrollo Económico, Dirección local de Educación DILE y el delegado de los entes de control y vigilancia-personería local y por parte de las comunidades indígenas no se cuenta con la participación del pueblo Kichwa y pueblo Yanacona.

Desde la secretaria técnica del IDPAC se comunica que desde otros espacios de mesas indígenas locales se ha contado con la participación de Gobernadores indígenas miembros del *Decreto 612 del 2015* en acompañamiento de la abogada a cargo del Consejo Consultivo y de Concertación para pueblos indígenas de la SDG, en estos espacios se ha logrado dar claridad a la importancia y necesidad de contar con todos los miembros que se nombran en la *Resolución 0546 del 2019* por tanto no es coherente sesionar ordinariamente sin todos los presentes.

Los delegados de los pueblos indígenas de la mesa de Puente Aranda manifiestan que no sesionaran si no hacen presencia todas las entidades llamadas a través de la *Resolución 0546 del 2019* y más si dentro de la ausencia institucional, está la personería local, quien acompaña ocasionalmente 10 minutos y luego se retira, al no encontrar una garantía en el desarrollo de su ejercicio local en el marco de la instancia de participación se solicita no se realice la segunda sesión de la mesa indígena.

Desde la palabra de las instituciones presentes, se propone no desaprovechar el espacio y avanzar en algunos temas no en el marco de segunda sesión ordinaria sino como espacio-mesa de trabajo. Por tanto, siendo las 3:55pm del presente día se decide en acuerdo de todas las partes aplazar la segunda sesión de la mesa indígena para el 23 de junio del 2022 de 9:00 am a 4:00 pm que sea una jornada amplia que permita un avance más significativo.

Por tanto, se solicita a la funcionaria Paula Daza de la subdirección de asuntos étnicos de SDG hacer seguimiento en compañía de Alcaldía local a las instituciones que no asisten al espacio, convocar y velar por la participación de los miembros de la Mesa indígena citados por Resolución.

Desde esta decisión se proponen avanzar de manera autónoma en los ejercicios que se tenían identificados para la jornada, dando prioridad a la construcción de los instrumentos: Reglamento interno y del plan de acción de la Mesa indígena.



ACTA DE REUNIÓN

El referente de Alcaldía local que acompaña a las comunidades indígenas propone que se fortalezca a las instituciones que participan en instancias locales con comunidades étnicas, porque no se quiere que en la próxima reunión de la mesa indígena no llegue nuevamente las instituciones, por tanto, propone una jornada de formación institucional para abordar temas de política pública indígena, enfoque diferencial, alcance de las acciones locales. Para esta propuesta se propone que este en cabeza de la Subdirección de Asuntos Étnicos. La funcionaria Andrea Uribe de la SDG de la Subdirección de Asuntos Étnicos, quien estaba invitada al espacio de hoy de la mesa, quien por agenda de la reformulación de la política pública no pudo asistir. Se propone citarla de manera oficial al espacio de formación que propone la Alcaldía local.

Por parte de las comunidades indígenas se propone un espacio autónomo que permita la identificación de problemáticas para avanzar en el ejercicio que se tenía programado para la jornada de hoy, este espacio autónomo se realizará antes de la próxima sesión y se presentará como un adelanto con propuestas para la construcción del plan de acción de la mesa indígena.

El espacio cuenta con la participación del profesional Jessymar Álvarez de la Subdirección de Asuntos Étnicos de SDG, como apoyo en la reformulación de la política pública su número de contacto es 3206942520.

Se propone desde la secretaria técnica de la mesa a la Alcaldía local exponer para la próxima sesión las metas y acciones concertada con las comunidades indígenas y al igual, a todas las instituciones, se propone exponer sus planes, programas, proyecto o acciones afirmativas con las comunidades indígenas de la localidad de Puente Aranda.

La referente de la SAE manifiesta que si es importante dejar claros estos proyectos a las comunidades indígenas porque la última reunión que se sostuvo con Alcaldía local en el marco del proyecto 1891 se evidencio que la comunidad tiene confusión uno con el valor/presupuesto del proyecto, dos no sabe si son proyectos de las concertaciones de presupuestos participativos.

La referente Dayana Molina de SCR D manifiesta que dentro del sesión de CLAP la Alcaldía local expuso los proyectos de cultura y dio mucha claridad a las comunidades y puede hacerse también con la mesa indígena, porque permite claridades jurídicas, dando alcance frente a lo que ya se concertó, pero también frente a lo que se viene para los otros proyectos.

Los proyectos del 1891 del 2020 y el proyecto 1890 del 2021 son para cultura y se entiende por parte de Alcaldía Local de Puente Aranda que se deben revisar para definir y darles claridades a las comunidades indígenas sobre estos proyectos y sus presupuestos.

La referente de la SAE manifiesta que no esta dentro de sus funciones y no esta facultada para socializar la política pública indígena, que lo que se puede hacer es una solicitud a la Subdirección de Asuntos Étnicos a la profesional Andrea Uribe con previo correo y con dos posibles fechas para el espacio de fortalecimiento de las instituciones. Del 13 al 19 de junio se harán unas mesas de trabajo con los grupos étnicos y según la agenda lo que se realizó con las instituciones frente a la reformulación de la política pública indígena ya se realizó con Puente Aranda. Para este acompañamiento será la señora Andrea Uribe quien delegue a un profesional. Correos:

[Jessimar.alvarez@gobiernobogota.gov.co](mailto:Jessimar.alvarez@gobiernobogota.gov.co)

[andrea.uribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:andrea.uribe@gobiernobogota.gov.co)

Se propone que el espacio de formación de la política pública indígena sea presencial para una mejor cualificación en este tema.

Se propone que las comunidades indígenas avances en la identificación de las problemáticas y necesidades para que el día de la socialización, las instituciones también expongan sus planes programas y proyectos, para juntos construir un plan de acción. Aquí es importante pensar en el poder de decisión que tienen los delegados de las instituciones de la mesa indígena. Porque si no hay poder de decisión no se puede avanzar en el plan de acción.



ACTA DE REUNIÓN

Manifiesta el referente de la subred sur que ellos como referentes tienen poder de decisión de acciones, pero no de presupuesto para eso si se necesita la presencia de un directivo. Entonces es importante avanzar en las necesidades de las comunidades indígenas y en el plan de acción para determinar si se requiere o no la presencia de los directivos.

También se tiene conciencia que este ejercicio del plan de acción no se realizará en una sola jornada de la mesa, se deben tener, dice el delegado de los Pasto mínimo tres días de concertación, en donde se garantice un espacio para este ejercicio.

La compañera de la SCRD manifiesta que desde el sector cultura la oferta institucional está basada en los estímulos y las becas que son las convocatorias para todas las localidades, entonces un directivo o ella como referente tendrían la misma respuesta e información, lo que pueden hacer es ampliar la información, pero hace una claridad desde la ejecución presupuestal que está a través de los estímulos distritales del portafolio de cultura.

La pregunta de la mesa indígena a la SCRD es *¿Qué hay puntualmente para las comunidades indígenas?* La funcionaria manifiesta que es mejor hacer una socialización más larga para poder socializar detalladamente la oferta institucional.

El delegado de los Pasto manifiesta que la mesa indígena, como instancia de participación diferencial no puede ser el espacio en el que las instituciones vienen a socializar su oferta institucional si no que el Plan de Acción debe tener una clara inversión presupuestal local para los pueblos indígenas por eso es una mesa de concertación de presupuestos, en el fortalecimiento de las comunidades indígenas de la localidad.

El delegado de la subred suroccidente propone que se debe realizar una jornada más larga, en la que se puedan salir de todos los puntos, política pública indígena – acciones afirmativas – plan de desarrollo local, acciones para comunidades indígenas – socialización de portafolios – socialización de las problemáticas e intereses de las comunidades indígenas. Conocer los alcances de las instituciones y conocer los intereses de las comunidades nos permitirá entablar una buena jornada.

*Varios*

La delegada de la comunidad Inga manifiesta que dentro de proyecto del parque ecológico ha asistido a dos reuniones en ciudad montes con la comunidad que está alrededor del parque y quienes también quieren participar, estuvo la comunidad afro y ella como delegada de la comunidad indígena, también el proceso local de huertas. Se observa que la comunidad cercana al parque considera que el parque es de ellos y creen que las comunidades indígenas son un apoyo pero que el espacio es de ellos, de los vecinos más cercanos, tienen varias ideas para el espacio y esta va en otra vía al pensamiento de las comunidades indígenas. En la reunión del sábado no se pudo asistir y el día de hoy también se tenía otra reunión con el IDR que es la institución que administra el parque.

Se propone desde la Mesa indígena sacar un comunicado e invitar a estas personas que están frente a este proceso y en el marco legal en este proceso hay todo el derecho para hacer parte de estos espacios, como protectores de la madre tierra, desde la ley natural y ley de origen de los pueblos indígenas, para que se dé la línea diferencial que lleve el proyecto. ¿Cuál es la participación de las comunidades indígenas en estos procesos? ¿Cuál es el apoyo y respaldo de los entes de control en esta garantía de derechos? ¿La alcaldía local ya había manifestado que las comunidades indígenas tuvieran la posibilidad de resguardar en ese parque una soberanía alimentaria? Es necesario hacer una sola voz con las comunidades étnicas. ¿Cuál es la línea diferencial en este proyecto? ¿Quién es el garante de estos procesos?

Hasta el momento han sido reuniones de socialización, pero no se han tenido reuniones de concertación o cronogramas con las comunidades indígenas.

Nota: se anexa carta de la coordinadora de la mesa indígena la señora Nelly Mueses del pueblo Pastos.

*Continúa...*



**ACTA DE REUNIÓN**

... continuación punto 7. Desarrollo de la reunión (Acta No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ITEM		ENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO FIJO / EXTENSIÓN	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1		IDPAC	Gerencia Etnias	Jenny Neito Palacios	Gestora indígena	3132497766	-	jenny.neito@idpac.gov.co	[Firma]
2		SDIS	Territorial	Ivonne Alejandra Vilami F.	Gestora	3125927357	-	ivilami@sdis.gov.co	[Firma]
3		SSO	Apoyos Cabilas	Jeferson Euan Cobos	Ref. Etnias	3147974714	-	Etniasocial@gmail.com	[Firma]
4		SDHT - SPAC	Relaciones Institucionales	Ana Milena Prieto Ojeda	Ref. Territorial	321327761	-	ana.prieto@idpac.gov.co	[Firma]
5		SCRD - DALP	DALP	Daryni Molina Cruz	Gestora Territorial	321340119	-	Renata.molina@idpac.gov.co	[Firma]
6			Mesa Indígena	Alexandra Jaccanamyari	Delegada Inga	3168727490	-	alexandra.jaca@idpac.gov.co	[Firma]
7			Mesa Indígena	José Luis Páez	Delegado	315505390	-	jpaez@idpac.gov.co	[Firma]
8		SDG - SAE	Ejecución de Atención Directa	Paula Daza García	Rel. de At. Av. Inga	314444307	-	paula.daza@idpac.gov.co	[Firma]
9			Mesa Indígena	Mt Concepción Páez	Delegada Inga	322315574	-	concepcion.paez@idpac.gov.co	[Firma]
10		SDG - SAE	SDI	Yessy María A. López	Coordinadora	320694250	-	yessy.maria@idpac.gov.co	[Firma]
11		Alcaldía local	Puerto Aranda	Diego Rodríguez	Rel. de At. Av. Inga	3006630123	3006630123	diego@idpac.gov.co	[Firma]
12		Puerto Aranda			Participación				
13									
14									
15									

**8. Propuestas / Disensos / Acuerdos**

Acuerdo: se cancela la sesión de la mesa indígena y se realiza una mesa de trabajo para avanzar en el proceso.

**9. Responsabilidades y compromisos**

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega
1	Entidades que hacen parte de la Resolución 0546 del 2019	Revisión de la política pública indígena y resolución 0546 del 2019		23 de junio
2	Pueblos indígenas	Espacio autónomo para la identificación de problemáticas	15 días promedio	6 junio 2022
3	IDPAC	Envío de acta / enviar la invitación a la próxima sesión con anterioridad para informar de la jornada completa	Envío de invitación 16 junio 8 días antes de la sesión	9 junio 2022
4	Alcaldía local de Puente Aranda	Convocar a un espacio de formación institucional en política pública indígena, frente a la participación de cada	Por confirmar	

		uno de los delegados institucionales en la instancia.		
5	Alcaldía local de Puente Aranda	Presentación del plan de desarrollo local – acciones y metas con comunidades indígenas no étnicas		23 de junio 2022
6	SAE	Solicitar espacio de la <i>Casa Gitana</i> para la próxima sesión de la Mesa		16 de junio 2022

**10. Cierre de la reunión**

<b>Presidente Comité</b>		<b>Secretario Técnico Comité</b>
Nombre: N/A		Nombre: N/A
Cargo o No. de Contrato: N/A		Cargo o No. de Contrato: N/A
Firma _____ N/A _____		Firma _____ N/A _____